

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
POSTGRADO MULTIDISCILINARIO EN
CIENCIAS DEL DESARROLLO
CIDES-UMSA**



**REGLAMENTO GENERAL
DEL POSTGRADO
MULTIDISCIPLINARIO EN CIENCIAS
DEL DESARROLLO
(CIDES/UMSA)**

La Paz, Agosto del 2008

INDICE

CAPITULO I	
ALCANCE Y DEFINICION	3
ARTICULO 1.- ESTRATEGIA ACADEMICA	3
ARTÍCULO 2.- VISION Y PERSPECTIVAS DEL POSTGRADO	3
ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ACADEMICOS	3
ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS	4
ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA Y RELACIONES ORGANIZATIVAS	5
ARTICULO 6.- RESULTADOS ESPERADOS DEL POSTGRADO DEL CIDES	10
CAPITULO II	
TIPOS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO	11
ARTICULO 7.- DE LOS TIPOS DE ESTUDIOS	11
CAPITULO III	
PROGRAMAS DE DOCTORADO	11
ARTICULO 8.- DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO	11
ARTÍCULO 9.- REGIMEN ACADEMICO	12
ARTÍCULO 10.- PLANTA DOCENTE	13
ARTICULO 11.- DEL COMITÉ ACADEMICO DE DOCTORADO (CAD)	13
ARTICULO 12.- DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	13
ARTICULO 13.- DE LA TESIS DE DOCTORADO	14
ARTICULO 14.- DE LOS REQUISITOS DE TITULACION	14
ARTICULO 15.- REGIMEN ACADEMICO	14
CAPITULO IV	
PROGRAMA DE MAESTRIAS	15
ARTICULO 16.- DE LAS MAESTRIAS	15
ARTÍCULO 17.- REGIMEN ACADÉMICO	15
ARTICULO 18.- DE LA TESIS DE MAESTRIA	16
ARTÍCULO 19.- DE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN	16
ARTÍCULO 20.- DE LA APROBACIÓN DE MÓDULOS	17
CAPITULO V	
PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD	17
ARTICULO 21.- DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD	17
ARTÍCULO 22.- REGIMEN ACADÉMICO	17
ARTICULO 23.- DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO	18
ARTÍCULO 23.- REQUISITOS DE TITULACIÓN COMO ESPECIALISTA	18
ARTÍCULO 24.- DE LA APROBACIÓN DE MÓDULOS	18
ARTICULO 25.- REGIMEN ACADEMICO	19
CAPITULO VI	
LA INVESTIGACIÓN	19
ARTÍCULO 26.- GENERACION, TIPO Y GESTION DE LA INVESTIGACION ...	19
ARTICULO 26.- DEL TIPO DE INVESTIGACION	19
ARTICULO 27.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y	21

PROPIEDAD INTELECTUAL		
ARTICULO 28.- DE LAS PUBLICACIONES	21
CAPITULO VII		
LA INTERACCION SOCIAL		
ARTÍCULO 29.- DE LA GENERACION Y SOPORTE DE LA INTERACCION SOCIAL	21
CAPITULO VIII		
REGIMEN DEL POSTGRADUANTE		
ARTICULO 30.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISION	23
CAPITULO IX		
REGIMEN DOCENTE		
ARTICULO 31.- DE LOS DOCENTES	23
ARTÍCULO 32.- DE LOS DOCENTES DE PLANTA	24
ARTÍCULO 33.- DE LOS DOCENTES INVITADOS	25
ARTÍCULO 34.- EVALUACION DE DOCENTES DE MODULO	26
ARTÍCULO 35.- DEL REGIMEN SALARIAL	26
CAPITULO X		
REGIMEN FINANCIERO		
ARTICULO 36.- DEL REGIMEN FINANCIERO	27
CAPITULO XI		
ELECCION DE AUTORIDADES Y DESIGNACION DE DOCENTES		
ARTICULO 37.- DE LA ELECCION DE AUTORIDADES	27
ARTICULO 38.- DE LA DESIGNACION DE DOCENTES	29
ARTICULO 39.- DE LA DESIGNACION DE DOCENTES INVITADOS	29
CAPÍTULO XII		
REFORMA DEL REGLAMENTO		
ARTICULO 40.- DE LA RENOVACION DEL REGLAMENTO	30

CAPITULO I ALCANCE Y DEFINICION

ARTICULO 1.- ESTRATEGIA ACADEMICA

El Postgrado en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés (CIDES – UMSA) es una unidad académica multidisciplinaria, especializada en temas del desarrollo. Inició sus actividades en 1984 por Resolución No. 119-84 del Honorable Consejo Universitario (HCU), convirtiéndose en el programa pionero de formación multidisciplinaria de profesionales de cuarto nivel en Bolivia.

El CIDES, como postgrado multidisciplinario, integra disciplinas científicas, métodos y teorías para la construcción de objetos de estudio, de manera que el postgraduante comprenda crítica y multidimensionalmente la realidad nacional, ampliando su campo de análisis y reflexión en consonancia con las nuevas realidades teóricas y empíricas.

ARTÍCULO 2.- VISION Y PERSPECTIVAS DEL POSTGRADO

VISION

El CIDES es el postgrado interdisciplinario en Ciencias del Desarrollo de la Universidad Mayor de San Andrés, y reconocido por el Sistema Universitario Nacional y por Universidades Latinoamericanas por la calidad académica de sus profesionales y de sus programas. Es un impulsor central de la construcción y consolidación de la comunidad académica en la Universidad Pública, que genera y realiza investigación, reflexión y conocimiento para su renovación académica y orientar el desarrollo con equidad e interculturalidad en el departamento de La Paz, el país y su proyección latinoamericana y mundial.

MISION

La misión del CIDES es formar profesionales con rigurosidad y actualidad académica y con capacidad de intervención; desarrollar investigaciones institucionales -teóricas y aplicadas- con enfoques y metodologías interdisciplinarias, pertinentes a la realidad y dinámicas locales, nacionales, latinoamericanas y globales; y consolidar espacios de interacción con instituciones y organizaciones de la sociedad para la construcción y difusión de conocimientos y saberes con miras al desarrollo. Es también misión del CIDES fortalecer el carácter público de los programas postgraduales y articular la investigación con la formación e interacción social.

ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ACADEMICOS

El contexto actual mundial y nacional plantea un conjunto de desafíos a los programas postgraduales tanto en relación a la interpretación cultural de la realidad como a la producción de visiones teóricas y metodológicas de investigación y de práctica docente. El CIDES acepta dichos desafíos y bajo los parámetros anteriormente mencionados se plantea entre sus principales objetivos:

Objetivo general.

Formar profesionales, docentes e investigadores de alto nivel académico, científico y técnico -a través de la profundización de conocimientos multidisciplinarios en temas y campos específicos mediante programas a nivel doctoral y de maestría principalmente- que estén calificados teórica, metodológica y técnicamente para dar respuesta a cuestiones importantes del desarrollo departamental, nacional y regional.

Objetivos específicos.

a) En institucionalidad

- Impulsar políticas y programas postgraduales multidisciplinarios de formación, investigación e interacción social, en ámbitos de las ciencias sociales y humanas, acordes a los campos de especialidad del CIDES, en el marco del carácter público de la universidad y también de los avances tecnológicos.

b) Comunidad Universitaria

- Consolidar la comunidad académica en la Universidad pública, como requisito de cohesión y coordinación para la formación, investigación, reflexión, producción de conocimientos e interacción social en un marco de equidad e interculturalidad, en una proyección hacia el desarrollo del departamento de La Paz, del país en sus conexiones latinoamericana y mundial.

c) En formación de postgrado

- Formar profesionales altamente calificados y con capacidad crítica, mediante la profundización de conocimientos en áreas o temas específicos del desarrollo, en niveles de doctorado, maestrías, especialidad y diplomado, que estén calificados teórica y metodológicamente para las actividades académicas y/o para la solución de problemas del desarrollo, el diseño y ejecución de propuestas alternativas sociales y tecnológicamente adecuadas a nivel local, nacional, regional e internacional.

d) En investigación

- Desarrollar reflexiones colectivas, investigaciones institucionales –teóricas y aplicadas-, generación de conocimientos con enfoques y metodologías interdisciplinarias, pertinentes a la realidad y dinámica local y nacional, en su proyección latinoamericana y global.

e) En interacción social.

- Consolidar el posicionamiento del CIDES como referente académico y reflexivo en espacios de interacción relativos a instituciones y organizaciones de la sociedad para la construcción y difusión de conocimientos y saberes con capacidad de incidencia en las decisiones y políticas públicas.

ARTICULO. 4.- PRINCIPIOS

Para el desarrollo de sus actividades y labores académicas, el CIDES se plantea los siguientes principios como base de su accionar tanto en relación a su oferta de formación de recursos humanos interdisciplinarios como de investigación e interacción social.

- Autonomía universitaria con libertad de cátedra
- Pluralismo teórico, metodológico e ideológico
- Multi e interdisciplina y multidimensión de la realidad
- Solidaridad, justicia y equidad
- Búsqueda de excelencia
- Interculturalidad

ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA Y RELACIONES ORGANIZATIVAS

I. RELACIONES CON LA UMSA

a) Vice-rectorado

Por su carácter de postgrado multidisciplinario, el CIDES depende orgánicamente del Vice-rectorado, instancia con la que se comunica y coordina para tratar aspectos académicos y administrativos.

b) Comisión de postgrado

El CIDES participa como miembro asesor en la Comisión de Postgrado de la UMSA; instancia actualmente consultiva y asesora del Honorable Consejo Universitario en materia de política postgradual.

c) Dirección de investigación, postgrado e interacción social

El CIDES coordina con la Dirección de Investigación, Postgrado e Interacción Social (DIPGIS) actividades de promoción de procesos académicos postgraduales de formación, investigación e interacción social hacia el interior de la UMSA de cara al fortalecimiento institucional, y hacia la sociedad.

II. ESTRUCTURA Y RELACIONES INTERNAS

a) Dirección

La Dirección es la máxima instancia de autoridad ejecutiva del CIDES. Está a cargo de un/a director/a que tiene la responsabilidad de la elaboración de los lineamientos de la política académica y administrativo financieras del CIDES y el fortalecimiento y generación de condiciones generales para su puesta en práctica. Además representa legalmente a la institución ante diferentes instancias académicas, públicas, privadas y sociales nacionales e internacionales. La gestión del/a director/a tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar.

Preside el consejo académico, consejo de docentes investigadores y comité directivo.

b) Consejo de docentes investigadores

El Comité de docentes investigadores es el espacio de deliberación y decisión sobre las políticas institucionales y de socialización de las actividades académicas y administrativas en el CIDES. Este Consejo está constituido por todos los docentes titulares e invitados de la planta permanente del CIDES.

c) Consejo Académico

El Consejo Técnico es el órgano paritario encargado de aprobar y realizar el seguimiento a las políticas académicas y administrativas del CIDES. Está presidido por el/a Director/a. Por la representación docente está conformado por el(a) Sub-

Director(a) de Formación Postgradual, el(a) Sub-Director(a) de Investigación y dos representantes docentes (uno titular y otro suplente) nominados por el Comité de docentes investigadores. Por la representación estudiantil, participan un postgraduante titular y suplente de cada uno de los programas de formación postgradual de Doctorado y Maestrías.

El Consejo Técnico sesionará con un quórum mínimo integrado por dos docentes y por lo menos dos postgraduantes representantes de un número equivalente de programas de formación.

El Consejo Técnico se reunirá obligatoriamente dos veces al año, la primera a inicios de la gestión académica para la aprobación del Plan Operativo anual académico, financiero y administrativo, la segunda a la finalización de la gestión para la evaluación y planificación anual. Se realizarán reuniones extraordinarias a convocatoria de la Dirección.

El Consejo Técnico, por razones de eficiencia y agilidad administrativa académica y financiera, delega la implementación de las políticas del CIDES al Comité Directivo y la elaboración y firma de las Resoluciones del Consejo Académico al(a) Director(a) y a un docente del Consejo Técnico que fungirán como Secretaría del Consejo.

d) Comité directivo

Es el órgano técnico de planificación y asesoramiento en materia de políticas académicas y de planificación de las actividades de la institución. Está presidido por el(a) Director(a), y conformado por el(a) Sub-director(a) de Formación Postgradual, Sub-Director(a) de Investigación y el Coordinador de los Programas de Doctorado.

Es también un espacio de coordinación multi e interdisciplinaria de los programas académicos en sus diferentes modalidades.

e) Sub-Dirección de Formación Postgradual

Es la instancia que planifica y administra todo lo inherente a las actividades de formación a nivel postgradual en sus diferentes grados. Es responsable de la planificar la oferta de formación de doctorado, maestría, especialidad, diplomados y cursos de actualización, así como de definir las modalidades más convenientes de organización de la oferta de formación.

Asimismo, está encargado del seguimiento al desarrollo de los programas de doctorado, maestría, especialidad, diplomado y cursos de actualización.

Bajo esta sub-dirección se hallan los programas de formación postgradual en sus diferentes niveles, a cargo de responsables de programa con los cuales trabaja coordinadamente tanto para el seguimiento de los programas en ejecución como para la organización de la oferta formativa.

f) Sub-Dirección de Investigación

Es la instancia que planifica y gestiona la política, programas y proyectos de investigación en todos sus tipos. Está a cargo de un(a) sub-director(a) responsable de articular la investigación institucional de corto, mediano y largo plazo. Coadyuva la canalización de recursos para el financiamiento de las investigaciones y, asimismo, registra y socializa los proyectos de investigación e interacción social en ejecución y a la coordinación entre las investigaciones institucionales y las investigaciones asociadas de postgraduantes de doctorado y maestrías. Trabaja coordinadamente con los responsables de cada uno de los programas o proyectos de investigación en curso y promueve la difusión de sus resultados al interior del CIDES y hacia la sociedad.

Bajo esta sub-dirección funciona también la unidad de publicaciones de CIDES, encargada de organizar la difusión de la producción de conocimientos de la institución, bajo diferentes formatos.

g) Coordinación de Programas de Doctorado

Es la instancia responsable de la planificación del conjunto de actividades académicas del nivel doctoral. Está a cargo de un/a responsable de los programas de doctorado que organiza la oferta de formación de cursos de doctorado, la definición de las líneas estratégicas, los estudios doctorales y las interacciones sociales de igual nivel.

Bajo esta coordinación se organizan unidades de estudios doctorales, cuyos temas se definen en concordancia con las líneas estratégicas de investigación y con demandas prioritarias para el desarrollo del país.

h) Coordinadores de Área

Las áreas son espacios especializados en cada uno de los aspectos del desarrollo atendidos en el CIDES (social, económico, político, rural), donde se articulan las diferentes actividades académicas: formación, investigación e interacción social en el campo de su especialidad. Están conformadas por equipos multidisciplinarios de docentes-investigadores, a cargo de un/a coordinador(a). Los(as) coordinadores de área apoyan a las sub-direcciones en la definición de los lineamientos de política académica específica del área y en la aplicación de las políticas de formación, investigación e interacción social generales.

Los(as) coordinadores de área están a cargo de la promoción, organización y articulación de las propuestas de formación, investigación e interacción social de su área. Trabajan estrechamente con los responsables de programas de maestría, especialidad y diplomado, y con los docentes-investigadores que asumen responsabilidades de investigación en su área y con otros para impulsar actividades entre áreas.

Las áreas dan cuenta de sus actividades tanto al Sub-director de formación como al Sub-director de investigación.

i) Responsable de Doctorado

Es el encargado de la administración y manejo académico y administrativo del

programa de doctorado, que implica la contratación de docentes, ajuste de programas, elaboración de contenidos, seguimientos a las investigaciones de los alumnos del doctorado, y de las investigaciones o estudios doctorales.

j) Responsables de cursos de maestrías, especialidad y diplomado.

Son los encargados de diseñar los cursos de maestrías, especialidad y diplomado; de dar seguimiento y evaluar el normal funcionamiento académico de los programas aprobados a su cargo. Trabajan estrechamente con el(a) Sub-director(a) de formación, con el(a) coordinador(a) de área respectivo y con los docentes investigadores que imparten asignaturas o responsabilidad bajo el sistema modular.

k) Unidades de Estudio

La Unidad de Estudio es una instancia académica organizada en torno a una temática considerada de interés institucional. Se organiza a partir de una iniciativa de área o entre áreas, que luego es analizada y aprobada por el Comité Académico. Está a cargo de un(a) responsable que asume la coordinación y/o dirección de uno o varios proyectos de investigación de la unidad, así como de sus equipos de investigadores. Esta Unidad depende del o las Áreas correspondientes.

l) Unidad de publicaciones

La unidad de publicaciones es la encargada de organizar la difusión de la producción académica de los docentes investigadores del CIDES principalmente, de docentes o investigadores asociados, o de eventos sobre temas de interés académico y nacional. Está a cargo de un(a) responsable encargado(a) de definir los formatos de las publicaciones (libros, revistas, documentos de trabajo, compilaciones, etc), establecer las normas editoriales, definir políticas de intercambio de publicaciones con otras instituciones académicas, etc.

También tiene a su cargo la elaboración de un boletín periódico que difunda las actividades relevantes realizadas por la institución.

Esta unidad depende de la Sub-dirección de Investigación y coordina sus actividades con todos los docentes investigadores del CIDES.

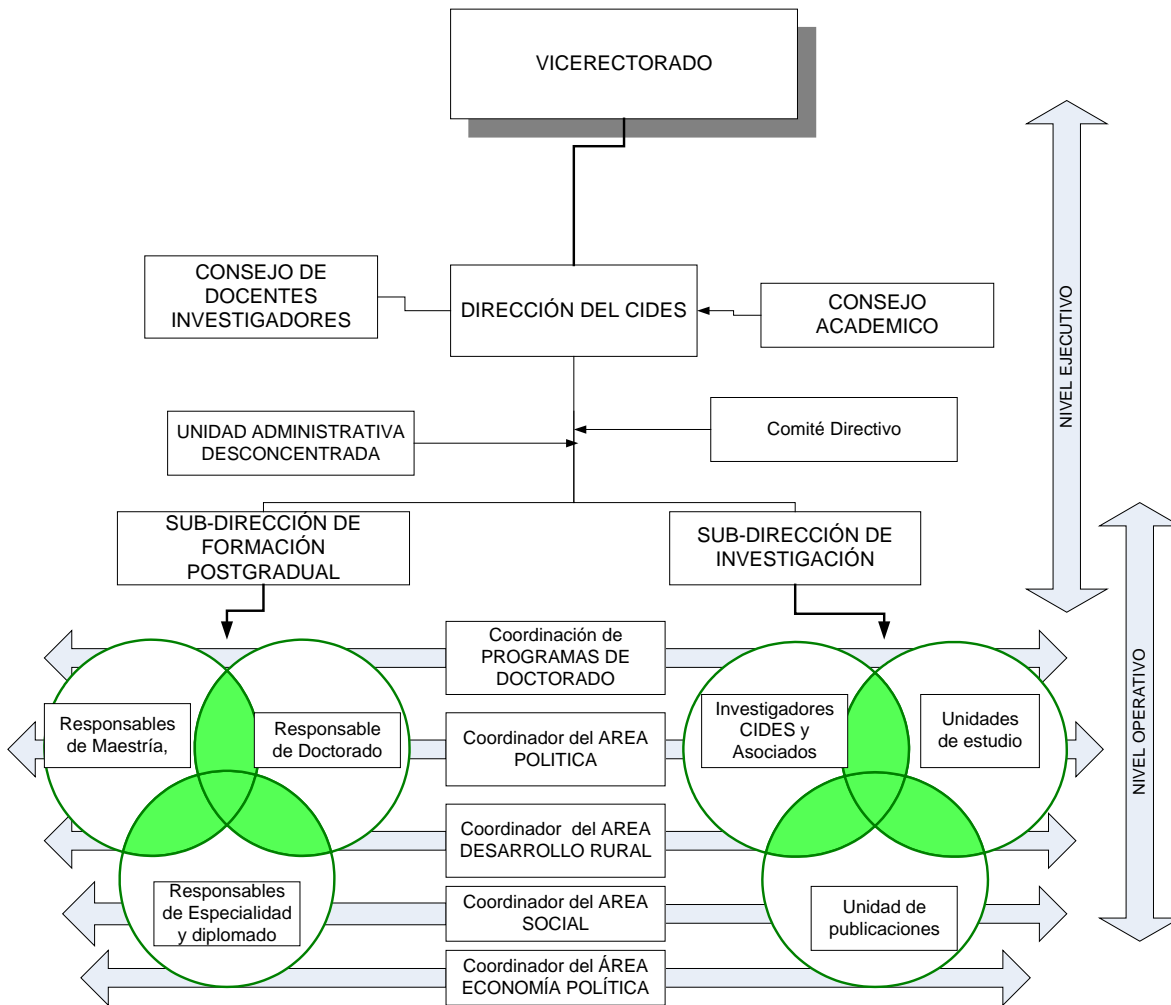
m) Investigadores CIDES y Asociados

Al plantel de docentes investigadores del CIDES -constituido por todos sus docentes-investigadores titulares e invitados de su planta permanente- se suman profesionales nacionales y/o extranjeros invitados temporalmente que cooperan con el CIDES bajo la categoría de investigadores asociados.

Los investigadores asociados se incorporan al CIDES a través de los proyectos de investigación institucionales a los cuales son invitados, o mediante investigaciones propias para las cuales solicitan cooperación institucional y/o académica al CIDES.

Ambos tipos de investigadores se rigen con base en el reglamento específico de contratación de investigadores, enmarcado en las políticas del CIDES.

**ESTRUCTURA ORGANICA
DIRECCION POSTGRADO EN CIENCIAS DEL
DESARROLLO**



ARTICULO 6.- RESULTADOS ESPERADOS DEL POSTGRADO DEL CIDES

I. Perfil del/a postgraduado/a egresado/a del CIDES

- a) Deberá conocer con criterio científico las diversas y recientes corrientes del pensamiento teórico, con la finalidad de ejercer sus aptitudes profesionales con responsabilidad social, capacidad crítica y analítica, en el campo docente, la investigación y en el diseño y operatividad de políticas en instituciones públicas y privadas.
- b) Estará capacitado/a en metodologías actuales y para realizar una adecuada aplicación de los métodos de investigación e información avalados por los diferentes enfoques teóricos y metodológicos; demostrando competencia profesional en tareas operativas y técnicas.
- c) Al culminar su formación, estará en condiciones de competir y proponer pautas de solución a problemas coyunturales y de largo plazo en las instituciones, empresas y organizaciones sociales del país.

II. Docencia e investigación

La comunidad de docentes-investigadores del CIDES desarrollará:

- a) Propuestas de actualización teórica y metodológica de los programas de formación en curso, en sus diferentes niveles principalmente en maestrías y doctorado; así como también propuestas de nuevos programas de calidad y estándares internacionales y acordes a las necesidades del país.
- b) Investigaciones bibliográficas, documentales y otras que contribuyan a la elaboración de “estados del arte” sobre las teorías y metodologías en el área de su especialidad, para actualizar los programas de formación en sus diferentes niveles.
- c) Docencia en el ciclo de la formación teórica multidisciplinaria, de las asignaturas de especialidad de los programas y en el ciclo de investigación de tesis.
- d) Investigaciones aplicadas para producir y recrear permanentemente conocimientos sobre la realidad nacional e internacional en las líneas y temas priorizados, desde una perspectiva multidisciplinaria y para contribuir al desarrollo del país.
- e) Espacios para difundir los resultados de sus reflexiones e investigaciones tanto en actividades de interacción social como de docencia en el ciclo de asignaturas electivas.

IV. Interacción social

El CIDES fortalecerá sus relaciones con la sociedad y el Estado mediante:

- a) La difusión de los conocimientos producidos a través de modalidades diversas, publicaciones, cursos de actualización, seminarios y otros formatos.
- b) La organización anual de eventos académicos y espacios colectivos de intercambio que permitan reflexiones temáticas entre actores académicos, políticos, estatales, económicos y sociales.

CAPITULO II TIPOS DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

ARTICULO 7. - DE LOS TIPOS DE ESTUDIOS

Se distingue dos tipos de estudios:

- Los que otorgan grados académicos
- Los que no otorgan grados académicos

I. DE LOS ESTUDIOS QUE OTORGAN GRADO ACADEMICO

El cumplimiento de todos los requisitos académicos da derecho a la obtención del grado respectivo.

- a. Programas de Doctorado. Otorga el grado de **Philosophical Doctor (PhD)**
- b. Programas de Maestrías. Otorgan el grado de **Magister Scientiarum (M.Sc)**
- c. Programas de Especialidad. Otorga el grado de **Especialista**

II. DE LOS ESTUDIOS QUE NO OTORGAN GRADO ACADEMICO

- a) Los estudios que no otorgan grado académico son:
 - i. Diplomados
 - ii. Cursos de actualización, seminarios y talleres.
- b) No requieren autorización de las instancias académicas de la UMSA; son organizados y promovidos por el CIDES a iniciativa propia o en asociación con otras instituciones.
- c) Requieren contar con título académico de licenciatura.

CAPITULO III PROGRAMAS DE DOCTORADO

ARTICULO 8. - DEL DOCTORADO EN CIENCIAS DEL DESARROLLO

I. OBJETIVOS DEL DOCTORADO

- a) Contribuir a la ampliación del conocimiento científico mediante la formación de investigadores y la institucionalización de la investigación en las ciencias sociales, en su sentido amplio.
- b) Impulsar la formación de científicos(as) sociales que desarrollen actividades profesionales en investigación social, docencia universitaria en ámbitos de decisión y diseño de políticas públicas, a partir de la adquisición y dominio de enfoques teóricos, metodológicos e instrumentales del más alto nivel, así como de la propia producción intelectual que deben desarrollar como parte principal del programa del doctorado.
- c) Articular el programa de Doctorado con los cursos de Maestría del CIDES para mejorar el nivel académico del postgrado en su conjunto.

II. PERFIL DE LOS POSTGRADUANTES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Son características del postgraduante que concluye su formación para obtener el grado de PhD del CIDES:

- a) Investigadores con formación multidisciplinaria e interdisciplinaria en el campo de las ciencias sociales y humanas, con la capacidad de producción de conocimiento, que articulan las discusiones teóricas actuales en sus áreas con la especialidad y contribución en cada una de sus áreas de trabajo o líneas de investigación.
- b) Una formación teórica y conceptual actualizada sobre los desarrollos recientes de las ciencias en el mundo y un conocimiento de sus respectivas tradiciones e historias de investigación
- c) Vocación por la investigación y la producción de conocimiento en base a los avances contemporáneos de las ciencias
- d) Profesionales con la capacidad de trabajar en la elaboración de estrategias de desarrollo y democratización en los diversos ámbitos de la vida social, económica y política del país, a partir de la investigación y el conocimiento de la dinámica contemporánea de las ciencias. De gestionar políticas públicas en los diferentes ámbitos de la vida económica y política del país.
- e) El doctor dominará los conceptos más avanzados en un área del conocimiento y desarrollará la capacidad para contribuir intelectualmente a la generación de conocimientos, a la docencia y a la solución de cuestiones vinculadas con el desarrollo.

ARTICULO 9. - REGIMEN ACADEMICO

I. SISTEMA DE ESTUDIOS

Los estudios de Doctorado se centran en las ciencias del desarrollo y se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelación de asignaturas y otras actividades curriculares, según las normas de rendimiento mínimo académico para la permanencia de los cursantes y para la obtención del título correspondiente.

La organización curricular de los programas de doctorado, sus criterios, estructura, períodos curriculares y creditaje se rigen de acuerdo a **reglamento específico**.

La organización del programa de Doctorado se realiza con base en ejes temáticos o líneas de investigación que se actualizan con los avances teóricos y metodológicos, y con los desafíos que pone la realidad del país y su entorno.

La organización del programa incluye módulos formativos a nivel teórico y metodológico de carácter general y de especialidad, seminarios y talleres de investigación.

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Es requisito para postular al doctorado contar con título de maestría.

III. DURACIÓN

El tiempo de estudio es de 3 años académicos, incluido los seminarios de investigación y elaboración de tesis.

IV. GRADO ACADÉMICO

La UMSA confiere el título académico de PhD con la denominación:

DOCTOR EN CIENCIAS DEL DESARROLLO (PhD), con mención en la especialidad elegida.

ARTICULO 10.- PLANTA DOCENTE

I. DOCENTES NACIONALES

Se seleccionan de entre la planta docente del CIDES y se invita de manera directa a profesionales bolivianos con grado de Doctor, tomando en consideración la calidad, experiencia y especialidad en las líneas de investigación.

II. DOCENTES EXTRANJEROS

Se invita a docentes extranjeros de reconocida capacidad y trayectoria investigativa, con grado de Doctor, seleccionados de acuerdo a normas de las Universidades con las cuales se tiene suscritos convenios o acuerdos académicos.

ARTICULO 11. DEL COMITÉ ACADÉMICO DE DOCTORADO (CAD)

I. CARÁCTER Y FUNCIONES

- Es un cuerpo colegiado multidisciplinario que, de acuerdo al **reglamento específico**, valida la política doctoral, el diseño académico y curricular, los ejes temáticos de investigación, la estrategia de implementación y evalúa regularmente la marcha y ejecución de cada programa de Doctorado.
- Los miembros del Comité Académico no son necesariamente parte del personal de la planta del CIDES. El programa doctoral garantiza el financiamiento de su intercomunicación, traslado y permanencia para las reuniones del Comité Académico.
- Todos los miembros del CAD puedan acceder, dentro del régimen financiero del Doctorado, a prestar servicios académicos como docentes o desempeñarse como investigadores, asesores, tutores o tribunales de tesis.

ARTICULO 12. - DE LA EVALUACION

Los módulos y seminarios se evalúan con trabajos escritos y en algún caso con exámenes, según el carácter de las materias.

La evaluación o nota final de cada módulo y/o seminario la define el profesor, el mismo que podrá optar por ponderaciones que tomen en cuenta la participación del doctorante, las lecturas, el rendimiento de las mismas, el trabajo escrito, examen oral o escrito considerando los siguientes parámetros secuenciales y articulados entre sí:

- Reproducción de conocimientos acumulados o recibidos
- Asimilación de nuevos conocimientos con actitud crítica
- Producción de conocimientos con generación reflexiva
- Creación de conocimientos propios sistematizados

El sistema propuesto obliga al profesor a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los doctorantes.

Cada módulo o taller se evalúa según la siguiente escala:

De 90 a 100 puntos	Sobresaliente
De 81 a 89 puntos	Distinguido
De 75 a 80 puntos	Bueno
De 71 a 74 puntos	Suficiente
De 1 a 70 puntos	Reprobado

La calificación mínima de aprobación es de 71 puntos.

La calificación mínima para la obtención de beca de excelencia es 85 puntos.

La evaluación de los profesores, la coordinación y del Programa se hace de acuerdo a instrumentos específicos.

ARTICULO 13. - DE LA TESIS DE DOCTORADO

I. La Tesis de Doctorado es requisito para la obtención del título de PhD. Es un trabajo de contribución al conocimiento científico de la realidad nacional e internacional en el tema elegido e inscripto en una de las líneas de investigación del programa. Debe contener conocimientos novedosos sustentados en una consistencia teórica, metodológica, argumental y empírica.

II. DEL REGLAMENTO DE TESIS

El CIDES cuenta con un Reglamento Específico de tesis doctoral que comprende todos los aspectos relativos a una tesis, empezando por el tema, las características del documento de tesis y de su elaboración, las funciones del tutor o asesor, del tribunal, modalidades de presentación y sustentación de la tesis, y de su calificación.

ARTICULO 14.- DE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN

Para la obtención del Título de Doctorado, el postulante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Obtener los **98 créditos**, y
- Elaborar y sustentar la tesis de doctorado.

ARTÍCULO 15.- RÉGIMEN ACADÉMICO

Para ser evaluados, los doctorantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberá cumplir las actividades académicas fuera del aula que demanda el programa.

Cada postgraduante tiene opción a reprobado dos (2) módulos como máximo, cuya recuperación consistirá en la repetición del módulo en la siguiente gestión del doctorado.

En caso que el/a postgraduante repruebe un tercer módulo, es retirado automáticamente del programa de doctorado, sin opción a la reconsideración de su caso e independientemente del grado de avance del programa.

CAPITULO IV PROGRAMAS DE MAESTRIAS

ARTICULO 16. – DE LAS MAESTRIAS

I. OBJETIVO DE LAS MAESTRIAS

Las maestrías tienen un carácter multidisciplinario y consisten en el estudio avanzado de cuestiones o aspectos específicos del desarrollo con base en disciplinas científicas y humanísticas. Su objetivo es formar profesionales con conocimientos profundos, capacidades de reflexión teórica, ejercicio de la docencia, análisis y diseño de políticas e instrumentación de las mismas.

II. EL PERFIL DEL/A POSTGRADUANTE DE MAESTRÍA

- a) Articula adecuadamente los conocimientos teóricos y metodológicos de las disciplinas de su campo de estudios, mediante una visión integrada y útil para comprender los problemas estructurales y coyunturales de la realidad nacional.
- b) Ofrece servicios profesionales diversos: desarrollo de la docencia e investigación, análisis y diseño de políticas, incidencia en la toma de decisiones, asesoramiento a instituciones privadas y/o públicas.
- c) Tiene conocimientos profundos actuales y amplios de acuerdo al desarrollo más reciente de las teorías científicas y multidisciplinas en el campo del desarrollo.
- d) Conoce una lengua extranjera, principalmente inglés.

ARTICULO 17. - REGIMEN ACADÉMICO

I. EL SISTEMA DE ESTUDIOS

Los estudios de Maestría se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelações de asignaturas y otras actividades curriculares. La promoción de los maestrantes se rige por normas de rendimiento académico que definen la permanencia de los cursantes, y normas de obtención del título correspondiente.

La organización curricular de los programas de Maestría se realiza con base en una estructura y ciclos curriculares que incluyen una formación teórica multidisciplinaria, un ciclo de especialidad, otro de asignaturas electivas para fortalecer la formación multidisciplinaria, y el ciclo metodológico y de elaboración de tesis. El diseño curricular incluye criterios de actualidad y necesidad, requisitos de creditaje y de evaluación que se rigen según **reglamento específico**.

II. DURACIÓN

El tiempo de estudio es de 2 años académicos.

III. DEL GRADO ACADÉMICO

- a) La UMSA confiere el título académico a nivel M.Sc con la denominación:

MAGÍSTER SCIENCITARUM (M.SC), con mención en el aspecto específico del desarrollo elegido.

II. EVALUACIÓN

Los módulos se evalúan con base en trabajos escritos, ponencias, controles de lectura y en algún caso con exámenes, según el carácter de las materias. El sistema propuesto obliga al profesor a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los maestrantes.

La calificación de cada módulo se hace dentro de una escala de uno (1) a cien (100) puntos. La nota mínima de aprobación es de 64 puntos. En caso de que un alumno no alcance este porcentaje mínimo, el módulo se considera como reprobado, sin opción a segundo turno.

La escala de calificaciones es la siguiente:

De 90 a 100 puntos	Sobresaliente
De 81 a 89 puntos	Distinguido
De 75 a 80 puntos	Bueno
De 64 a 74 puntos	Suficiente
De 1 a 63 puntos	Reprobado

La evaluación de los profesores, la coordinación y del Programa se realiza de acuerdo a instrumentos específicos.

ARTICULO 18.- DE LA TESIS DE MAESTRIA

I. La Tesis de Maestría es requisito para la obtención del título de maestro(a). Es un trabajo en el que se debe evidenciar los conocimientos adquiridos por el/a estudiante, y su aplicación en la interpretación del tema en cuestión en el marco de los fenómenos económicos, políticos, culturales y sociales. La tesis coadyuva para una mejor intelección de la problemática nacional (o local) o latinoamericana o mundial, siendo responsabilidad del/a maestrante su elaboración y sustentación.

II. El proceso de elaboración, sustentación y defensa está regido por el reglamento específico de tesis de maestría.

III. DEL REGLAMENTO DE TESIS

El CIDES cuenta con un Reglamento Específico de Tesis de Maestría que comprende todos los aspectos relativos a la misma: tema, elaboración, tutor o asesor, tribunal, presentación y sustentación de la tesis, y la calificación.

ARTICULO 19.- DE LOS REQUISITOS DE TITULACIÓN

Para la obtención del Título de Maestría, el postulante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Obtener 60 créditos, y
- Elaborar y sustentar la tesis de maestría

ARTÍCULO 20.- RÉGIMEN ACADÉMICO

Para ser evaluados, los maestrantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberá cumplir las actividades académicas fuera del aula que demanda el programa.

Cada postgraduante tiene opción a reprobado dos (2) módulos como máximo, cuya recuperación consistirá en la repetición del módulo en la siguiente gestión de la maestría, o a través de un trabajo tutorado que se realiza en un periodo equivalente al del módulo y con los mismos niveles de exigencias.

En caso que el/a postgraduante repruebe un tercer módulo, es retirado automáticamente de la Maestría, sin opción a la reconsideración de su caso e independientemente del grado de avance del programa.

CAPITULO V PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD

ARTICULO 21.- DEL PROGRAMA DE ESPECIALIDAD

I. El programa de especialidad tiene un carácter multidisciplinario y forma profesionales para el estudio y tratamiento de problemas específicos. Consiste en la provisión de habilidades para la implementación e instrumentación de políticas.

II. PERFIL DEL/A POSTGRADUANTE DE ESPECIALIDAD

Son características del perfil del estudiante de especialidad las siguientes:

- a) Conoce las corrientes de pensamiento útiles para un ejercicio profesional calificado de un problema específico.
- b) Emplea adecuadamente los instrumentos y las técnicas que le permiten gestionar políticas en su campo profesional.
- c) Realiza tareas de análisis e investigación que le son propias.
- d) Está actualizado y profundiza conocimientos profesionales de acuerdo al desarrollo más reciente de las teorías multidisciplinarias en un campo de la especialidad.

ARTÍCULO 22.- REGIMEN ACADÉMICO

I. EL SISTEMA DE ESTUDIOS

Los estudios de Especialidad se llevan a cabo bajo el régimen de módulos, créditos y prelación de asignaturas y otras actividades curriculares, y según las normas de rendimiento mínimo académico para la permanencia de los cursantes y para la obtención del título correspondiente.

La organización curricular de los programas de Especialidad está basada en criterios de estructura, periodos curriculares y creditaje que se rigen de acuerdo a reglamento específico.

II. DURACIÓN

El tiempo de estudio es de 1 año académico.

III. DEL GRADO ACADÉMICO

a) La UMSA conferirá el título académico de ESPECIALISTA.

IV. EVALUACIÓN

Los módulos se evalúan con trabajos escritos, ponencias, controles de lectura y en algún caso con exámenes, según el carácter de las materias.

El sistema propuesto obliga al profesor a un registro sistemático y ordenado de seguimiento del rendimiento de los maestrantes.

La nota está dentro de la escala de uno (1) a cien (100) puntos. La nota mínima de aprobación es de 64 puntos. En caso de que un alumno no alcance este porcentaje mínimo, el módulo se considera como reprobado, sin opción a segundo turno.

Cada módulo o taller se evalúa según la siguiente escala:

De 90 a 100 puntos	Sobresaliente
De 81 a 89 puntos	Distinguido
De 75 a 80 puntos	Bueno
De 64 a 74 puntos	Suficiente
De 1 a 63 puntos	Reprobado

La evaluación de los profesores, la coordinación y del Programa se realiza de acuerdo a reglamento específico.

ARTICULO 23.- DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE GRADO

I. La Tesina es requisito para la obtención del título de Especialista. Es un trabajo monográfico en el que se evidencian los conocimientos adquiridos por el/a estudiante, y su aplicación en el análisis de un tema específico en el marco de procesos económicos, políticos, culturales y/o sociales. La tesina coadyuva a una mejor intelección de la problemática sea nacional o local, siendo responsabilidad del/a postgraduante su elaboración.

II. El proceso de elaboración y aprobación están determinados en el reglamento institucional específico.

III. EL REGLAMENTO DE TESINA

El CIDES cuenta con un Reglamento de Tesina que comprende el tema, la elaboración, el tutor o asesor, el tribunal, y los requisitos de su aprobación y calificación.

ARTÍCULO 24.- REQUISITOS DE TITULACIÓN COMO ESPECIALISTA

Para la obtención del Título de Especialista, el/a estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar 40 créditos
- b) Elaborar y aprobar su tesina

ARTÍCULO 25.- RÉGIMEN ACADÉMICO

Para ser evaluados, los postgraduantes deberán asistir al menos al 80% de las sesiones en cada módulo. Asimismo, deberá cumplir las actividades académicas fuera del aula que demande el programa.

Cada postgraduante tiene opción a reprobar dos (2) módulos como máximo, cuya recuperación consistirá en la repetición del módulo en la siguiente gestión de la especialidad o de un trabajo tutorado que se realiza en un periodo equivalente al del módulo y con los mismos niveles de exigencias.

En caso que el/a postgraduante repruebe un tercer módulo, es retirado automáticamente de la Especialidad, sin opción a la reconsideración de su caso e independientemente del grado de avance del programa.

CAPITULO VI LA INVESTIGACION

ARTÍCULO 26.- GENERACION, TIPO Y GESTION DE LA INVESTIGACION

I. DE LA GENERACIÓN

a) La investigación es un proceso y práctica profesional dirigida a la producción y difusión de conocimientos que se desarrollan como práctica académica reconocida por los y las docentes investigadores del CIDES, como una ocupación permanente que trasciende el círculo de la disciplina y abarca esfuerzos multi e interdisciplinarios, y que tiene la finalidad explícita de producir conocimientos, de adoptar conceptos, teorías y métodos que sirvan al análisis, interpretación, explicación de la realidad en sus diferentes dimensiones y complejidades, y de fortalecer la comunidad académica interna del CIDES.

b) La investigación debe conservar su *ethos* académico al mismo tiempo que debe incorporar consideraciones de utilidad o potencial de aprovechamiento y de demanda social. La investigación es una función central del postgrado para alimentar las actividades académicas de formación, de generación de conocimiento y de interacción social; pero también debe conectarse con los procesos de toma de decisiones políticas y de interacción en el seno del estado y la sociedad, y también hacia los requerimientos de las empresas económicas.

c) La investigación está a cargo de una Sub-dirección de Investigación que la planifica y gestiona.

El Comité de Docentes Investigadores del CIDES establecerá las líneas generales de investigación de la institución, las que deben ser especificadas en las Áreas y sus correspondientes programas institucionales, con el objetivo de desarrollar los temas de investigación en forma independiente y/o articulada a los temas de

investigación de los postgraduantes de los programas de Doctorado, Maestrías y Especialidad, o también como investigaciones entre áreas con la finalidad de consolidar su carácter interdisciplinario.

d) La investigación es impulsada por los docentes investigadores, en especial por los que tienen titularidad y/o tiempo completo (T.C.) en el CIDES, quienes elaboran proyectos de investigación que son puestos a consideración de su Área, y luego a la Dirección y la Sub-Dirección de Investigación para su aprobación y organización de la política de investigación institucional.

Cada inicio de gestión, los docentes investigadores T.C. deben registrar al menos una propuesta de investigación, cuyos avances o conclusión deberán ser socializados entre el conjunto de los docentes investigadores del CIDES, a lo largo de cada año académico, difundidos en documentos de trabajo, o debatidos bajo diversas modalidades de interacción social y la docencia (módulos electivos) bajo la coordinación de la Sub-Dirección de Investigación y la Sub-Dirección de Formación Postgradual.

II. DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se reconocen dos tipos de investigación:

- a) Investigación curricular, vinculada con temáticas de los programas académicos, o la que es priorizada por una o varias áreas de estudio. Permite desarrollar teorías y metodologías; asimismo, acerca al conocimiento de la realidad nacional.
- b) Investigación extracurricular, aborda temas que no están incorporados a los programas académicos, priorizados por los coordinadores y los equipos de investigación. Se desarrolla mediante proyectos de investigación, asesorías académicas o consultorías institucionales.

III. DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN

- a) La investigación en el CIDES requiere carga horaria específica para su desarrollo, infraestructura para la investigación y recursos financieros específicos para su desarrollo que deben ser aseguradas por la Dirección y la Sub-Dirección de Investigación.
- b) Aprobada la pertinencia de los proyectos de investigación por la Dirección y Sub-Dirección de Investigación, ambas instancias definen estrategias para gestionar y canalizar el posible financiamiento de los mismos de fuentes extra universitarias.
- c) El CIDES conformará equipos de investigación constituidos por docentes investigadores que podrán ser contratados, en algunos casos, exclusivamente para la actividad y, en otros, combinarán docencia con investigación.
- d) Los/as coordinadores y docentes investigadores pueden participar en trabajos de consultoría o asesoría académica que pueden originarse mediante convocatoria pública o invitación directa. En ambos casos, deberán contar con la aprobación de las instancias correspondientes.
- e) Los/as coordinadores, docentes investigadores del CIDES, y/o investigadores asociados que participan en consultorías o asesorías académicas, cederán parte de los honorarios establecidos en el contrato de trabajo (10 ú 8%, según normativa específica) para apoyar actividades ligadas a la investigación y/o publicaciones de

la institución.

IV. DEL SOPORTE FINANCIERO DE LA INVESTIGACIÓN

El soporte financiero para las investigaciones puede provenir de las siguientes fuentes:

- a) Fondos concursables de la UMSA
- b) Fondos concursables del sector público y/o privado
- c) Cooperación internacional
- d) Donaciones
- e) Recursos propios

ARTICULO 27.- DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo producto intelectual o material elaborado en el ambiente institucional por los/as docentes investigadores será de propiedad exclusiva del CIDES, reconociéndose a los/as investigadores la autoría de acuerdo a ley. A este efecto se registrará en cada producto el nombre del/a investigador/a, sea para uso interno de la institución o para su difusión externa.

ARTICULO 28.- DE LAS PUBLICACIONES

I. Con la finalidad de difundir la producción de los conocimientos generados por las investigaciones institucionales, el CIDES cuenta con una Unidad de Publicaciones a cargo de un(a) docente investigador(a) del plantel del CIDES.

El CIDES define una línea editorial bajo los siguientes formatos de publicaciones:

- a) **Publicación periódica:** Revista *Umbrales*, que recoge avances de investigación o ensayos y análisis breves de temas sociales. Su periodicidad es semestral. La Revista cuenta con un Comité Editorial y una Directora. La Revista también cuenta con su indexación internacional. Se publica en formato impreso y digital.
- b) **Avances de investigación o Documentos de Trabajo.** Son publicaciones que recogen reflexiones parciales o provisionales de las investigaciones institucionales.
- c) **Libros.** Recogen los resultados de las investigaciones de las distintas Áreas de estudio, o de reflexiones individuales de los docentes investigadores del CIDES, de docentes visitantes o investigadores asociados.

II. Las funciones del Comité Editorial consisten en la definición de la línea editorial o tema central de cada Revista, en la identificación de autores, en la lectura y selección de los artículos o ensayos, o contribuciones en general. Las tareas del Comité Editorial son realizadas con carácter ad honorem.

CAPITULO VII LA INTERACCION SOCIAL

ARTÍCULO 29.- DE LA GENERACIÓN Y SOPORTE DE LA INTERACCIÓN SOCIAL

I. DE LA GENERACIÓN

- a) La interacción social es impulsada por los Coordinadores de Áreas y los docentes investigadores correspondientes, en especial los docentes titulares con dedicación de tiempo completo (T.C.) y los invitados, quienes elaboran proyectos de interacción social.
- b) Cada Área debe realizar al menos una propuesta de interacción social por año académico, la misma que será puesta a consideración de la Dirección y el Comité de Docentes Investigadores.
- c) El Comité de Docentes Investigadores aprobará las líneas de interacción propuestas por las Áreas, con el objetivo de desarrollar temas de incidencia e interacción en forma independiente y/o articulada con otras instituciones.
- d) Las actividades de interacción podrán también ser realizadas entre áreas con la finalidad de garantizar una discusión y/o reflexión interdisciplinarias.

II. RESULTADOS DE LA INTERACCION

- a) Consolidar el posicionamiento del CIDES como referente reflexivo y académico en espacios de instituciones y organizaciones de la sociedad relevantes, para la construcción y difusión de conocimientos y saberes pertinentes de cara a los procesos de la realidad y con miras de influenciar el desarrollo y construcción de políticas públicas.
- b) Promover el debate y la difusión de la producción intelectual de docentes y alumnos del CIDES en temáticas de interés nacional, regional y local, mediante publicaciones y otros medios, consecuentes con los fines y objetivos de la universidad pública.
- c) Construir y consolidar espacios de interacción con instituciones y organizaciones de la sociedad para la construcción y difusión colectivas de conocimientos y saberes.
- d) Lograr una importante participación en grupos de trabajo y reflexión, redes académicas en general, así como llegar a la comunidad universitaria de la UMSA a través del debate siempre renovado sobre el papel e importancia de los postgrados.

III. DEL SOPORTE FINANCIERO DE LA INTERACCION

El soporte financiero para la interacción puede provenir de las siguientes fuentes:

- f) Cooperación internacional
- g) Fondos concursables del sector público y/o privado
- h) Fondos concursables de la UMSA
- i) Donaciones
- j) Recursos propios

CAPITULO VIII REGIMEN DEL POSTGRADUANTE

ARTICULO 30.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

I. Los profesionales que deseen seguir estudios en los programas postgraduales del CIDES – UMSA, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentación del Título Académico Universitario a nivel de Licenciatura para ingresar a las Maestrías, Especialidades o Diplomados, y de Magíster para postular al doctorado.
- b) Realizar una entrevista personal satisfactoria con el Responsable del respectivo programa.
- c) Suscripción de compromiso personal de cumplimiento de obligaciones que establece el CIDES.
- d) Dos recomendaciones académicas de personas reconocidas en su ámbito.
- e) Certificación de conocimiento de una lengua extranjera, de preferencia inglés.

II. BECAS DE ESTUDIO

El/a postgraduante aceptado por el CIDES, que trabaja en alguna institución estatal nacional o subnacional, pública o universitaria, tiene derecho a acogerse al Decreto Supremo 1995 del 30.12.1983, ratificado por Circular G.M./204/86, que establece la declaratoria en comisión con goce de haberes en 100% para cursar estudios superiores.

El CIDES apoyará a los/as postgraduantes en cualquier iniciativa o gestión para la obtención de una beca, en el marco de sus competencias.

III. PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS DE CO-GOBIERNO

Los postgraduantes de cada programa sea de doctorado o maestría participan en el Consejo Técnico del CIDES, mediante la nominación de su correspondiente representante.

CAPITULO IX RÉGIMEN DOCENTE

ARTICULO 31.- DE LOS DOCENTES

I. El plantel de docentes investigadores del CIDES está constituido por profesionales con estudios de postgrado. Todos cuentan con títulos de maestría y/o doctorado, y con niveles de calidad reconocida en medios profesionales del país y del extranjero. Están constituidos por dos categorías:

- a) Los docentes permanentes de planta del CIDES, está conformada por docentes investigadores titulares y docentes investigadores interinos que son invitados por la institución con base en sus méritos académicos, cuyos salarios son cubiertos con ítemes de la Universidad.
- b) Los docentes a eventuales a contrato, conformados por profesionales y/o profesores nacionales y extranjeros reconocidos especialistas en el campo de su competencia y en su condición de académicos.

II. Son características del perfil del conjunto de los docentes:

- a) Conocen con profundidad los temas a desarrollar en la docencia postgradual y módulos pertinentes.
- b) Tienen experiencia docente en Universidades del país y/o del extranjero.
- c) Tiene experiencia en investigación y producción intelectual.

ARTÍCULO 32.- DE LOS DOCENTES DE PLANTA

I. DE LAS FUNCIONES

Los docentes de la planta permanente del CIDES realizan regularmente las diferentes actividades académicas de docencia, investigación e interacción social al interior de sus correspondientes Áreas de especialidad. Estas actividades son realizadas bajo la estructura organizativa establecida por el Art. 5; por lo que, además pueden desempeñar los siguientes cargos:

- Director/a
- Sub-Director/a de Formación postgradual
- Sub-Director/a de Investigación
- Coordinador de los programas de Doctorado
- Coordinador de Área
- Responsable de doctorado
- Responsable de programas de maestría, especialidad o diplomado
- Responsable de unidad de investigación
- Docentes investigadores en las respectivas áreas

II. MODALIDAD DE INCORPORACIÓN

La planta de los docentes investigadores del CIDES se conforma por Convocatoria Pública para Examen de Méritos y Competencia, de acuerdo a Reglamento de Régimen Docente de la UMSA en vigencia. La calificación es realizada según los términos de referencia siguientes, que son especificados en la Convocatoria:

- a) La calificación de los postulantes, de acuerdo al Art. 72 del Reglamento del Régimen Docente de la UMSA, se hace sobre la base de cien (100) puntos distribuidos entre:

i.	Evaluación de Méritos	:	40 puntos	40%.
ii.	Evaluación de Competencia	:	60 puntos	60%
	Total	:	100 puntos	100%
- b) El CIDES adecúa los reglamentos universitarios de exámenes de mérito y competencias a las especificidades de su actividad postgradual multidisciplinaria, y aprobará el respectivo instrumento mediante su Consejo Técnico.
- c) El Reglamento interno considera que el requisito para postular es el título académico de magíster como mínimo. En el Examen de Méritos el CIDES distribuirá los cuarenta (40) puntos ponderando sobre todo la experiencia docente y la producción intelectual. En tanto, en el Examen de Competencias, dadas las características específicas del funcionamiento del CIDES, los sesenta (60) puntos se distribuirán equitativamente entre las dos partes siguientes:
 - i. La elaboración escrita de una propuesta orientada al desarrollo académico

- del Área de su especialidad.
- ii. La elaboración de un perfil de investigación a ser implementada como parte de sus actividades académicas en el CIDES.

III. DE LA REPRESENTACIÓN DOCENTE

Los docentes investigadores de la planta permanente participan también en otras actividades académicas. Tienen su representación en el Consejo Técnico mediante la nominación de dos representantes por el lapso de tres años. Asimismo, participan regularmente en las reuniones del Comité de Docentes Investigadores del CIDES.

IV. DE LA EVALUACIÓN ANUAL

Los docentes titulares de la planta del CIDES tienen derecho a una evaluación anual para su categorización académica en el marco del escalafón docente vigente en el UMSA.

Para esta evaluación anual, la Asamblea de Docentes del CIDES nombra una comisión paritaria de cuatro (4) miembros conformada por docentes y postgraduantes, que es refrendada por resolución del Consejo Técnico.

Esta Comisión de Evaluación realiza su trabajo adecuándose a los instrumentos y formularios elaborados por la UMSA, que distinguen sus tipos de actividades a evaluar: docencia, investigación, interacción social, producción intelectual, participación en la vida universitaria institucional, y participación en cursos y conferencias; así como los diferentes rubros al interior de cada una de ellas.

La Comisión toma en cuenta los criterios establecidos en los instrumentos de evaluación referidos a la diferente ponderación y valoración de las actividades académicas: docencia e investigación, según la distribución del tiempo dedicado a las mismas por parte de los docentes según sus planes de trabajo anuales.

Criterio	Tipos A	Tipo B	Tipo C
Labor Docente	30	40	50
Labor de Investigación	50	40	30
Labor de extensión	10	20	30
Producción intelectual	50	40	30
Vida universitaria	20	20	20
Cursos y conferencias	20	20	20

ARTÍCULO 33.- DE LOS DOCENTES INVITADOS

Los docentes nacionales y extranjeros pueden ser incorporados a las actividades docentes e investigativas en el CIDES por invitación directa, a partir del amplio y público reconocimiento a sus méritos académicos y profesionales.

La contratación de los docentes invitados será a plazo determinado. En el caso de los docentes extranjeros provenientes de universidades o instituciones con las cuales la UMSA tiene convenios, la contratación se sujetará a los términos de los convenios en relación a la materia.

ARTÍCULO 34.- EVALUACION DE DOCENTES DE MODULO

Tanto los docentes de planta titulares e interinos, como los docentes invitados nacionales y extranjeros, son evaluados en su desempeño académico al finalizar cada módulo, por los estudiantes.

Los criterios utilizados para esta evaluación son elaborados por el Comité de Docentes Investigadores del CIDES, y traducidos en una normativa que contemple los diferentes niveles de (in)satisfacción estudiantil en torno a los diferentes aspectos de calidad priorizados por el CIDES. Este instrumento es refrendado con resolución del Consejo Técnico del CIDES.

ARTÍCULO 35.- DEL REGIMEN SALARIAL

I. El CIDES se rige por las disposiciones universitarias en materia de política salarial; por el Reglamento de Postgrado aprobado en la II Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades (Trinidad, 2002) y el Reglamento de Postgrado de la UMSA, aprobado por su HCU (14 agosto, 2002) en vigencia.

Estos instrumentos normativos confieren a las instancias de postgrado universitario atribuciones para definir su régimen financiero y política salarial para sus docentes al disponer que:

Reglamento de Postgrado de II Conferencia de Universidades:

Art. 21.-“Las unidades de postgrado tendrá autonomía para definir su régimen financiero y el tratamiento salarial del plantel docente”

Art. 33.- Cada Unidad de Postgrado deberá elaborar las reglamentaciones específicas en correspondencia con el presente Reglamento General”

Reglamento de Postgrado de la UMSA:

Art. 45.- “Las Unidades de Postgrado tienen la obligación de definir su régimen financiero y las remuneraciones al personal, según el Plan Operativo Anual y Presupuesto, en concordancia a las Políticas Presupuestarias Universitarias y Facultativas, y elevar al HCF para su aprobación”.

II. En uso de estas atribuciones, el CIDES define y aprueba mediante resolución de su Consejo Técnico, las disposiciones normativas en materia salarial sobre las diferentes condiciones de los docentes investigadores y actividades académicas como:

- a) Política salarial que incluya remuneración complementaria para consolidar la dedicación académica exclusiva para los docentes investigadores de planta en el CIDES. La misma debe guardar concordancia con sus niveles de responsabilidad y desempeño académico, establecidos en la Política de Régimen Docente, la situación financiera de la institución, y la política salarial general de la UMSA.
- b) Tarifas por hora de docencia en los programas postgraduales según niveles, para docentes invitados nacionales y extranjeros, y del plantel del CIDES.

- c) Tarifas de viático por día para docentes invitados extranjeros y nacionales residentes fuera de la ciudad de La Paz.
- d) Política y régimen salarial relativos a consultorías institucionales, que contribuyan al fortalecimiento financiero de la institución, y que contemplen la participación de investigadores y administrativos del CIDES, así como de investigadores asociados.

III. Los diferentes instrumentos del régimen salarial cuentan con sus reglamentos o regímenes específicos aprobados por el Consejo Técnico del CIDES.

CAPÍTULO X RÉGIMEN FINANCIERO

ARTICULO 36.- DEL REGIMEN FINANCIERO

I. Los recursos financieros del CIDES provienen de las siguientes fuentes:

- a. Fondos provenientes del presupuesto de la UMSA
- b. Ingresos por concepto de colegiaturas de los postgraduantes
- c. Donaciones y transferencias de la cooperación internacional
- d. Consultorías institucionales
- e. Redes académicas y de Postgrado en que participa el CIDES
- f. Fondo Nacional de Postgrado e Investigación Universitaria, y
- g. Fondos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que recibe la UMSA.

II. El CIDES se propone lograr progresivamente la incorporación del postgrado como parte de la estructura y carácter público de la UMSA, en el marco del uso de los recursos del Tesoro Universitario y los provenientes del IDH y destinados a infraestructura e investigación.

III. De acuerdo al Artículo 21 del Reglamento de Postgrado del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, Secretaria Nacional de Postgrado, y suscrito por las autoridades de la UMSA, el/a Director/a está autorizado a efectuar operaciones bancarias, ceñidas al presupuesto institucional y a la normativa financiera vigente en la UMSA.

IV. Los/as estudiantes de postgrado aportan al presupuesto de la UMSA, mediante el pago de la matrícula de postgrado en un porcentaje que fija el Honorable Consejo Universitario. Igualmente aportan al presupuesto del CIDES con el pago del costo de colegiatura por programa académico, establecido por las instancias superiores del CIDES.

CAPITULO XI ELECCION DE AUTORIDADES Y DESIGNACION DE DOCENTES

ARTICULO 37.- DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

I. DIRECTOR/A

a) La elección del/a Director/a se realiza mediante convocatoria pública. El proceso de elección tiene dos fases. La primera fase consiste en la calificación de méritos académicos que habilita para pasar a la segunda fase. El requisito para habilitarse a la fase siguiente es la obtención de una calificación mínima de **70 puntos** (que se realiza en base formulario de calificaciones específico). Esta fase consiste en la presentación por parte de los postulantes -ante la comunidad del CIDES- de su plan de trabajo, y en la participación en elecciones generales donde concurren docentes y estudiantes.

b) En caso de que sea sólo un candidato quien participa en las elecciones, para ser declarado ganador debe obtener una mayoría absoluta. En caso que los postulantes sean dos o más candidatos, el ganador deberá obtener la mayoría simple.

c) Los requisitos para la postulación son:

- Profesor titular del sistema universitario.
- Experiencia de cinco años en actividades académicas de postgrado, en el país o en el extranjero.
- Poseer título de Maestría como mínimo y/o de Doctorado

d) La gestión de la Dirección tiene una duración de tres años. El/a director/a tiene opción a ser reelegido por un nuevo periodo sucesivo.

II. DE LOS ELECTORES

Los electores están compuestos por los docentes de planta e invitados, y por los estudiantes de la comunidad del CIDES. Los docentes invitados y los estudiantes habilitados para emitir su derecho a voto, están constituidos por aquellos docentes y alumnos de especialidades, maestrías y doctorado en curso, y los docentes y alumnos de la gestión académica previa a la fecha de la elección.

III. SUB-DIRECTOR/A DE FORMACIÓN POSTGRADUAL

El/a Sib-Director/a de Formación Postgradual es seleccionado y designado por el/a Directora/a de entre los/as docentes titulares de la planta permanente del CIDES. Se toma en consideración la trayectoria académica y la experiencia en coordinación de los programas de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

IV. SUB-DIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN

El/a Sub-Director/a de Investigación es seleccionado y designado por el Director/a de entre los docentes titulares de la planta permanente. Se toma en consideración la trayectoria académica y la experiencia en investigación académica a nivel de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

ART. 38.- DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES

I. COORDINADOR/A DE DOCTORADO

El/a Coordinador/a de Doctorado es elegido con base a una convocatoria interna para los docentes investigadores titulares de la planta permanente del CIDES. La selección estará a cargo de una comisión de evaluación y refrendada por el Consejo Técnico. Para postularse, se requiere título de PhD, además de trayectoria académica y experiencia en coordinación de programas de postgrado. La gestión tiene una duración de tres años, reelegible por un periodo similar sucesivo.

II. COORDINADORES DE ÁREA

La selección de los Coordinadores de área se realiza entre la Dirección del CIDES y los/as docentes investigadores que componen cada una de las Áreas, los mismo pueden rotar o permanecer en la coordinación del área a criterio de sus miembros.

La permanencia de los/as coordinadores de área estará sujeta a una evaluación anual, tomando en consideración el plan de trabajo, presentado al inicio de la gestión académica.

III. RESPONSABLES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DE ESPECIALIDAD

La selección de los responsables académicos de los programas de maestría y de especialidad se realiza entre los docentes investigadores del plantel del CIDES, previamente seleccionados e incorporados mediante convocatoria pública incluyendo evaluación de méritos y examen de competencia. La instancia encargada de la selección es el Comité de Docentes Investigadores, y está sujeta a ratificación por el Consejo Técnico.

Los responsables de los programas de maestría y de especialidad serán evaluados anualmente por el/a Sub-Director/a de Formación Postgradual, tomando en consideración el plan de trabajo anual y la evaluación de los estudiantes a la finalización de cada gestión académica.

VIII. DOCENTES INVESTIGADORES PERMANENTES

La selección de los docentes investigadores de las respectivas áreas se realiza mediante convocatoria pública a concurso de méritos y competencia. Para la calificación se conforma una Comisión de Evaluación que eleva informe y recomendaciones al Consejo Técnico para su aprobación y designación correspondiente.

ARTICULO 39.- DE LA DESIGNACION DE DOCENTES INVITADOS

I. DOCENTES NACIONALES

La selección de docentes para los programas académicos se hace mediante invitación directa a profesionales nacionales con base en el reconocimiento de su formación académica universitaria, su trayectoria profesional y experiencia docente y de

producción intelectual en temas referidos a los cursos a dictar sea en el nivel de Doctorado, Maestría, Especialidad y/o Diplomado.

El proceso de selección y designación de los docentes invitados está a cargo del/a Director/a, Coordinador/a de Doctorado, Sub-Director/a de Formación Postgradual y Responsables de los programas de Maestrías, Especialidad y Diplomado respectivos. Los postulantes a docentes deben contar con el título de doctorado o maestría como mínimo.

La remuneración de los docentes se cancela con recursos propios de acuerdo a las tarifas establecidas, sin afectar la carga horaria ni los ítems asignados por la UMSA.

II) DOCENTES EXTRANJEROS

Para el desarrollo de los programas académicos se invita a profesionales extranjeros con experiencia docente y producción intelectual en temas referidos a los cursos de Doctorado, Maestría, Especialidad y/o Diplomado, tomando en cuenta el sistema modular.

Esta invitación se realiza considerando no sólo la trayectoria profesional, experiencia docente y producción intelectual, sino la existencia o no de convenios entre universidades.

La selección está a cargo del/a Director/a, Sub-Director/a de Formación Postgradual y Responsables de los programas de Maestrías, Especialidad y/o Diplomado; así como de los correspondientes pares en las instituciones de origen en caso de vigencia de convenios. Los postulantes a docentes deben contar con el título de doctorado o maestría, como mínimo.

La remuneración de los docentes se cancela con recursos propios, de acuerdo a la tarifa establecida, sin afectar la carga horaria ni los ítems asignados por la UMSA o de acuerdo a los términos de convenio en vigencia.

CAPÍTULO XII DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 40.- DE LA RENOVACION DEL REGLAMENTO

Los reglamentos del CIDES podrán ser modificados a propuesta de los docentes investigadores y estudiantes del CIDES, cuya consideración se hará en el Comité de Docentes Investigadores. Aprobada esa reforma, se procederá a la realización de reuniones para considerar e incorporar las sugerencias de cambios. Estas serán presentadas a consideración del Consejo Técnico para su aprobación.